

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de enero de 2022.

No. 01

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 163/2021 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez.

Pág. 2

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-001-2022-BIS, relativa a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.

Pág. 14

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-002-2022-BIS, relativa a la adquisición de material de curación.

Pág. 15

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-011-2022, relativa a la adquisición de lente intraocular.

Pág. 16

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CJE 07/2021 BIS, relativa a la contratación del servicio de limpieza.

Pág. 17

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2022 de los siguientes Municipios: Ahumada, Guachochi, Maguarichi, Moris, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Santa Bárbara y Urique.

-FOLLETOS ANEXOS-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 18 a la Pág. 19

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 163/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número dos, de fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del señalado municipio. Lo anterior, con respecto a los diversos numerales que se detallan en el referido Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL,
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número dos, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: - - - - -

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización para reformar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, derivado de lo anterior, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5.- Para el despacho de los asuntos competencia de la Administración, el Municipio contará con las siguientes Dependencias:

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Oficialía Mayor;
- IV. Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- V. Se deroga.
- VI. Se deroga;**
- VII a la XVIII...

Independientemente de lo anterior, el Ayuntamiento podrá crear y suprimir las Dependencias, de acuerdo a las necesidades de la Administración, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 60 del Código.

Artículo 6 Bis.- Se crea un Consejo Consultivo para el desarrollo de Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, cuyas decisiones no serán vinculantes con las establecidas en sus propios consejos directivos u órganos equivalentes, por lo que serán presentadas como propuestas o recomendaciones.

Artículo 6 Ter.- Para el cumplimiento de su función, el Consejo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinarse con los titulares de la Dirección General u órgano equivalente de los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, como órgano de apoyo para alcanzar los objetivos de estos;
- II. Auxiliar en la elaboración de proyectos de inversión y en las gestiones necesarias para la captación de recursos públicos y privados para la ejecución de los mismos, de acuerdo con las atribuciones y facultades de cada uno de los entes representados en el Consejo;
- III. Fungir como enlace entre los mismos Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en la búsqueda de esquemas que permitan la optimización de recursos para la consecución de sus fines, así como para alcanzar su máxima eficiencia administrativa;
- IV. Solicitar de manera trimestral un informe que contenga el grado de productividad, impacto social y gestión de recursos obtenido durante dicho periodo, mismo que será presentado al H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y
- V. Demás asuntos que le sean encomendados por el Presidente Municipal o quienes intervienen en el mismo.

Artículo 6 Quáter.- Dicho Consejo se integrara por:

- I. Un coordinador, que será el Presidente Municipal, o la persona que él designe, quien no podrá estar fungiendo a su vez como director general o su equivalente de los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua; y
- II. Los titulares de la dirección general u órgano equivalente de los Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos y Empresas de Participación Municipal del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Todos los cargos que se desempeñen en el Consejo serán honorarios.

Artículo 6 Quinquies.- El Consejo sesionara de manera ordinaria una vez por mes previa convocatoria que emita el coordinador, la que deberá notificarse por escrito con al menos veinticuatro horas de anticipación, indicando la hora y lugar en donde se llevara a cabo la sesión, así como orden del día y los asuntos a tratar, y en caso extraordinario cuando así lo solicite el coordinador del Consejo o en su caso la mayoría de sus integrantes.

Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus miembros, quienes tendrán voz y voto; sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y, en caso de empate, el coordinador tendrá voto de calidad.

De no haber quórum legal, se concederá una espera de treinta minutos, una vez transcurridos, se sesionará con un mínimo del treinta por ciento de los integrantes del Consejo.

Las sesiones serán presididas por el coordinador, quien levantará el acta de cada sesión, formando el apéndice correspondiente y legalizándola con su firma, misma que se asentará en el libro de actas del Consejo.

Las resoluciones y acuerdos tomados por el Consejo de ninguna manera afectarán la autonomía de los entes representados en el mismo por tratarse de un ente de carácter consultivo.

Artículo 58.- Se deroga;

Artículo 59.- Se deroga;

Artículo 60.- Se deroga;

Artículo 61.- Se deroga;

Artículo 63.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Obras Públicas contará con las siguientes direcciones de área:

I a la III...

IV. Dirección de Asuntos Jurídicos

Artículo 66 Bis.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

- I. Representar, gestionar y asesorar al Director General de Obras Públicas y Directores de Área, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.**
- II. Atender todos los actos jurídicos en los que resulten dañadas las obras públicas propiedad del Municipio, como lo son monumentos, vialidades, banquetas, camellones, puentes, etc.**

- III. Representar al Municipio ante el Comité Técnico del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua.
- IV. Proporcionar asesoría jurídica al Presidente Municipal en su calidad de presidente del Comité de Inversiones del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, en la integración y conformación de la cartera de proyectos de inversión, así como todas las acciones necesarias para la integración de los expedientes que se analizaran en el mismo.
- V. Representar a la Dirección General en todo lo relacionado con los tramites de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme lo establece la Ley en la Materia.
- VI. Representar al Director General como apoderado legal, ante los Órganos Jurisdiccionales.
- VII. Proporcionar asesoría jurídica a las Áreas de Auditoría Interna, Licitaciones y Contratos, en el ejercicio de sus funciones.
- VIII. Las demás que le encomiende el Presidente Municipal, el Director General de Obras Públicas, así como las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

Artículo 80.- Son atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Social:

- I. Ejecutar y coordinar los planes y programas que, para el bienestar social y mejoramiento comunitario, operan en el Municipio;
- II. Promover, coordinar e impulsar la participación de la comunidad en los programas de bienestar social, promoción de obras comunitarias y solidaridad social;
- III. Diseñar y coordinar acciones de desarrollo social en conjunto con organizaciones no gubernamentales, instituciones privadas, programas estatales y federales;
- IV. Promover la organización de la sociedad de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Reglamento de los Comités de Vecinos del Municipio;
- V. Fomentar un desarrollo pleno e integral de niñas, niños y adolescentes, mediante la implantación de programas que impliquen la oportunidad de formarse física, mental, emocional y socialmente en condiciones de igualdad, observando las disposiciones y lineamientos previstos la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua y sus respectivos Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. Las demás acciones conducentes al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población del Municipio;
- VII. Coordinar los programas de mejoramiento material de las viviendas en zonas de atención prioritaria, mediante la donación de materiales de construcción;

- VIII. **Impulsar el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio, y;**
- IX. **Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.**

Artículo 81.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Social contará con las siguientes direcciones de área:

- I. Dirección de Organización Social;
- II. Dirección de Desarrollo e Infraestructura;
- III. Dirección de Enlace Comunitario y Asistencia Social;
- IV. **Se deroga;**
- V. Dirección de Estadística y Planeación Social, y
- VI. **Dirección de Desarrollo Rural.**

Artículo 85.- se deroga.

Artículo 85 Ter.- Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Rural:

- I. **Impulsar el mejoramiento integral del bienestar social de la población y de las actividades económicas en el territorio comprendido fuera de los núcleos de la población considerados urbanos de acuerdo con las disposiciones aplicables, asegurando la conservación permanente de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales de dicho territorio;**
- II. **Proponer al Ayuntamiento la celebración de acuerdos y convenios de colaboración entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, con las del Ejecutivo Federal, de otras entidades federativas y de otros municipios, así como con organizaciones nacionales e internacionales, involucradas en la formulación y ejecución de políticas en materia de desarrollo rural y forestal sustentable, y ejecutar los que en su caso se aprueben;**
- III. **Sugerir criterios para la planeación y ejecución de las políticas y programas de desarrollo rural y forestal en el ámbito municipal;**
- IV. **Promover lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal competentes en materia de desarrollo rural y forestal sustentable, en coordinación con la Dirección de Atención Ciudadana del Suroriente;**

- V. **Recibir la denuncia popular respecto de los hechos u omisiones que violenten o contravengan las disposiciones en materia de desarrollo forestal, de conformidad con los términos y el procedimiento previsto en la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua y su Reglamento, y**
- VI. **Las demás que le encomiende el Director General y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.**

Artículo 99.- Son atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Económico:

- I. Promover acciones y programas para gestionar fondos federales y estatales que fortalezcan la economía del municipio;
- II. Promover las políticas y programas de promoción financiera y económica de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Promover y atraer inversiones nacionales y extranjeras que fortalezcan el desarrollo económico del Municipio;
- IV. Representar al Municipio en los asuntos de índole económica en reuniones de cámaras y organismos empresariales, nacionales o extranjeros;
- V. Proponer y realizar actividades para la promoción, desarrollo y fomento de la oferta e infraestructura turística del Municipio;
- VI. Proporcionar en coordinación y colaboración con otras instancias públicas y privadas, los servicios de orientación, información, protección y auxilio a los turistas;
- VII. Coordinar un sistema de información estadística que permita disponer de datos suficientes, oportunos y confiables sobre la oferta e infraestructura turística del Municipio;
- VIII. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar propuestas de proyectos turísticos del Municipio;
- IX. Promover, impulsar y coordinar acciones en materia de competitividad económica dentro del Municipio;
- X. **Crear y ejecutar programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a los parques industriales y centros comerciales en el Municipio;**
- XI. **Propiciar la organización de agrupaciones con el objeto de fomentar las actividades económicas;**
- XII. **Crear y dar seguimiento al programa de atención a inversionistas nacionales y extranjeros;**
- XIII. **Establecer relaciones ante gobiernos, fundaciones y organismos empresariales extranjeros para solicitar la aportación de recursos a programas de desarrollo municipal;**

- XIV. Promover el sector turístico de la región detonando espacios de desarrollo y fomento en sentido empresarial de negocios y creativo; y
- XV. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.

Artículo 100.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Desarrollo Económico contará con las siguientes direcciones de área:

- I. Dirección de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;
- II. Dirección de Fomento Industrial y Empresarial, y
- III. **Dirección de Promoción Turística**

Artículo 102 Bis.- Son atribuciones de la Dirección de Promoción Turística:

- I. Proponer y realizar actividades para la promoción, desarrollo y fomento de la oferta e infraestructura turística del Municipio;
- II. Organizar, promover y coordinar actividades para aprovechar mejor los recursos turísticos del Municipio;
- III. Proporcionar, en coordinación y colaboración con otras instancias públicas y privadas, los servicios de orientación, información, protección y auxilio a los turistas;
- IV. Coordinar un sistema de información estadística que permita disponer de datos suficientes, oportunos y confiables sobre la oferta e infraestructura turística del Municipio;
- V. Formular, en coordinación y colaboración con instituciones públicas y privadas, programas y eventos de desarrollo turístico tendientes a mejorar la imagen del comercio informal en el entorno urbano; y
- VI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las propuestas de proyectos turísticos que se reciban, para turnarlas posteriormente a consideración de la Dirección General.

Artículo 109.- El Presidente tendrá adscritas las siguientes unidades de coordinación y apoyo:

- I. Secretaría Particular;
- II. **Se deroga;**
- III. Coordinación de Asesores;
- IV. Coordinación General de Comunicación Social;
- V. Coordinación de Redes Sociales;
- VI. Dirección de Salud Municipal;
- VII. Dirección de Educación;

- VIII. Dirección de Ecología;
- IX. Coordinación de Resiliencia;
- X. Coordinación de Transparencia;
- XI. Coordinación de Directores, y**
- XII. Coordinación de Administración y Control de Proyectos.**

Artículo 111.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Secretaría Particular contará con las siguientes coordinaciones:

- I. Coordinación de Participación Ciudadana y Contacto Social.**
- II. Coordinación de Atención Ciudadana.
- III. Coordinación de Relaciones Públicas, y
- IV. Dirección de Atención Ciudadana del Suroriente.**

Artículo 112.- A la Coordinación de **Participación Ciudadana y Contacto Social** le corresponde coordinar las actividades de acercamiento del Presidente y titulares de las Dependencias con la ciudadanía, mediante la organización de foros y reuniones públicas dentro del territorio municipal, con la finalidad de recibir directamente comentarios, peticiones, necesidades, quejas o sugerencias, fomentando la participación ciudadana en la prestación de servicios públicos y satisfacción de necesidades sociales. Igualmente, le corresponderá coadyuvar a la vinculación de la Administración con la ciudadanía atendiendo y dando seguimiento a las diversas peticiones ciudadanas que se generen en los espacios concedidos al gobierno municipal en los medios de comunicación, **así como coordinar las acciones del comité de Participación Ciudadana.**

Artículo 113 Ter.- Son atribuciones de la **Dirección de Atención Ciudadana del Suroriente:**

- I. Vincular las actividades de todas las dependencias con los habitantes del suroriente para mejorar la calidad de vida de los mismos;**
- II. Promover y difundir programas, así como eventos culturales en los diferentes sectores que integran el suroriente;**
- III. Proponer la implementación de políticas públicas, programas, servicios u obras prioritarias para satisfacer necesidades sociales en el sector suroriente del Municipio, y**
- IV. Las demás que le encomiende el Secretario Particular y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos.**

Artículo 114.- Se deroga.

Artículo 114 Bis.- Son atribuciones de la **Coordinación de Directores.**

- I. Coordinar y supervisar las actividades, operaciones, esfuerzos y el buen funcionamiento de las dependencias descritas en las fracciones VII, VIII y X a la XVIII del artículo 5 de este Reglamento, así como ejecutar las instrucciones expresas del presidente en los asuntos determinados que le encomiende;
- II. Elaborar, revisar y presentar al presidente las estrategias, planes, programas, proyectos y presupuestos tendientes a mejorar el desempeño y resultados de las dependencias descritas en las fracciones VII, VIII, y X a la XVIII del artículo 5 de este Reglamento;
- III. Implementar conjuntamente con dichas dependencias las estrategias, planes, programas y proyectos tendientes a mejorar su desempeño, previa autorización del presidente;
- IV. Coordinar, evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos de las dependencias descritas en las fracciones VII, VIII y X a la XVIII del artículo 5 de este Reglamento, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo, Programas operativos anuales y cualquier otro proyecto estratégico municipal;
- V. Brindar apoyo y asesoría a dichas dependencias para el cumplimiento de sus objetivos; y
- VI. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y proyectos.

Artículo 114 Ter.- Son atribuciones de la Coordinación de Administración y Control de Proyectos:

- I. Coordinar la alineación de los programas municipales para el desarrollo con los del Gobierno Estatal y Federal;
- II. Desarrollar y gestionar proyectos para el desarrollo en lo que puedan concurrir el gobierno estatal y federal;
- III. Coordinar el programa de análisis, diseño, asesoría y seguimiento de los proyectos del gobierno municipal;
- IV. Representar al gobierno municipal en la gestión de recursos para proyectos y programas de desarrollo ante organismos e instituciones nacionales e internacionales;
- V. Identificar y dar seguimiento a los indicadores de desempeño de los proyectos estratégicos para su evaluación continua;
- VI. Definir los lineamientos y metodologías a desarrollar en la integración de expedientes de proyectos para la gestión de recursos ante organizaciones e instituciones;

- VII. Generar las acciones orientadas a socializar las ventajas y beneficios de los proyectos que se gestionen a través de informes permanentes a la ciudadanía;**
- VIII. Coadyuvar con las áreas responsables en las actividades relativas al informe anual del presidente;**
- IX. Formular, instrumentar y promover la política pública de mejora regulatoria municipal;**
- X. Fungir como titular de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria de conformidad con la normatividad aplicable;**
- XI. Diseñar, ejecutar, evaluar y actualizar un sistema integral de facilitación, supervisión y control de programas y políticas públicas municipales;**
- XII. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de las dependencias y organismos municipales, turnando los mismos para su aprobación respectiva;**
- XIII. Participar en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones que el Código Municipal, el Reglamento Orgánico y demás leyes y Reglamentos imponen a las dependencias;**
- XIV. Servir de enlace con los grupos y organismos de la sociedad civil del municipio de Juárez y facilitar su interacción con las dependencias municipales;**
- XV. Trabajar en conjunto con organismos de la sociedad civil, para mejorar las condiciones de vida de los juarenses;**
- XVI. Fomentar valores éticos de conducta que deben observar los servidores públicos, así como la eficiencia y calidad en el servicio y atención ciudadana;**
- XVII. Fomentar e implementar políticas y mecanismos que generen mayor participación ciudadana y prácticas de gobierno abierto;**
- XVIII. Promover la modernización y simplificación administrativa de las Dependencias y Entidades de la Administración, Fideicomisos Públicos y Organismos Descentralizados; e impulsar mejores prácticas de gobierno y control interno;**
- XIX. Organizar y clasificar la información que reciba;**
- XX. Diseñar e implementar prácticas de gobierno y políticas públicas que ayuden en la ejecución de las líneas de acción correspondientes a los planes de trabajo de las dependencias del municipio, así como trabajar en conjunto con organismos de la sociedad civil, para mejorar las condiciones de vida de todas y todos los juarenses; y**
- XXI. Las demás que le encomiende el Presidente y las que le confieran las leyes, reglamentos y manuales de organización y procedimientos, así como las reglas de operación y normatividad de los proyectos gestionados.**

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que remitan el presente acuerdo a la Gobernadora del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Notifíquese para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

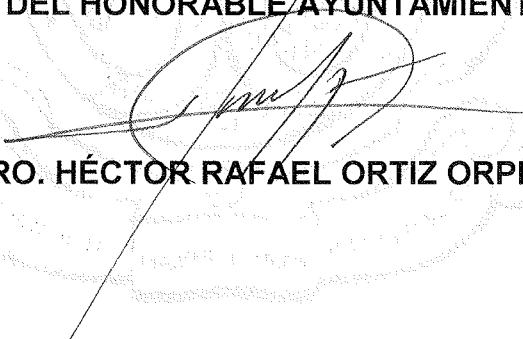
PRIMERO.- La presente reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En lo concerniente a la derogación de la fracción IV del Artículo 81 y Artículo 85, esta surtirá efectos legales, a partir del 1ro de enero de 2022.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-001-2022-BIS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

No. Parida	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	SUSTANCIA ACTIVA	FORMULA	PRESENTACIÓN
3	46,000	115,000	Paracetamol (Tabletas)	Cada tableta contiene 500 mg de paracetamol. Excipiente cbp 1 tabletas	Caja con 10 tabletas
6	23,868	59,670	Vida Suero Oral (Sobre)	Cada sobre con polvo contiene: glucosa 20g, cloruro de potasio 1.5g. Citrato trisódico dihidratado 2.9g, cloruro de sodio 3.5g. eq. Aproximados por litro: sodio 90, cloruros 80. Potasio 20, citrato 30 y glucosa 111.	Sobre con 27.9 gr
19	16,400	41,000	Loratadina/Fenilefrina 5/20 mg (cápsulas)	Loratadina 5 mg y 20 mg de Fenilefrina: excipiente c.b.p 1 cápsula	Caja con 10 cápsulas

Y 223 partidas más que se especifican en el Anexo A de las bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 1° al 20 de enero del año 2022, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 7 de enero de 2022, a las 12:00 horas, en el primer piso del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 21 de enero de 2022, a las 12:00 horas, en el primer piso del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio Administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como también en la siguientes direcciones electrónicas: <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 20 de enero de 2022 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta ciabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre de 2021.

* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2020.

* Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, esto es, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vaya haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por lo establecido en la Ley de la materia y su Reglamento o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1° DE ENERO DE 2022

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-002-2022-BIS**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO MÉDICO QUE PROPORCIONARÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Nº PARTIDA	CLAVE PCE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT. MÍNIMA	CANT. MÁXIMA
5	1433	SENOSIDOS A-B 4GR. 100 ML. SOLUCIÓN LAXANTE	Frasco	120	300
85	4570	SOLUCIÓN ORAL PARA TOLERANCIA A LA GLUCOSA, CON 75 GRAMOS DE GLUCOSA	Frasco 250 ml.	280	700
171	X151	CONO PARA TERMÓMETRO ÓTICO	Caja con 20 piezas	480	1200

Y 156 partidas más que se especifican en el Anexo A de las Bases rectoras del procedimiento.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 1º al 19 de enero del año 2022, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 6 de enero de 2022, a las 12:00 horas, en el primer piso del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 20 de enero de 2022, a las 12:00 horas, en el primer piso del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio Administrativo ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como también en la siguiente dirección electrónica: <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 19 de enero de 2022 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.

* Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre de 2021.

* Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2020.

* Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta.

4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la orden de compra respectiva, en el almacén de medicamentos y materiales de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Colonia Centro, C.P. 31000, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vaya haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

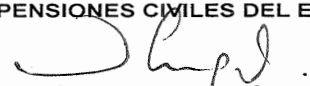
Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta solvente con el precio más bajo.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1º DE ENERO DE 2022

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-011-2022**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO 48 DE SU REGLAMENTO; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA AQUISICIÓN DE LENTE INTRAOCULAR, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Partida	Descripción	Características	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Lente Intraocular	-Lente intraocular de cámara posterior, plegable, absorbente de rayos UV, biconvexo, de acrílico blando, de una sola pieza, con dos hápticas desplazadas de la óptica, con filtro UV, índice de refracción de 1.47, con inyector desechable compatible con lente, diámetro de óptica de 6mm y largo total de 13mm, con un rango de dioptrías de +0.5 a +1.5 en pasos de 0.5, de +2 a +5.5 en pasos de 0.5, de +6 a +30 en pasos de 0.5 y de +31 a +34 en pasos de 1.0. -Viscoelástico hialuronato sódico 1.6% -Microesponjas de merocel	Pieza	288	720

Y 3 PARTIDAS MÁS QUE SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO I, QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES RECTORAS.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 1º al 20 de enero de 2022, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 07 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en el primer piso del estacionamiento ecológico de Pensiones Civiles del Estado.	El día 21 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en el primer piso del estacionamiento ecológico de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como también en la siguiente dirección electrónica: <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 20 de enero de 2022, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre del 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2020.
 - Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá prestar el servicio de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto del Departamento de Servicios Subrogados, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en el "Anexo A" de las bases rectoras de la licitación pública presencial, quedando estipulada como fecha de inicio el día 2 de febrero del 2022 y como fecha de conclusión el día 31 de diciembre de 2022.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A 1º DE ENERO DE 2022

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

M.D.O. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ VILLARREAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 07/2021 BIS

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 45, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CJE 07/2021 BIS, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS QUE OCUPA EL PODER JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

COSTO DE PARTICIPACIÓN	DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS	FALLO ADJUDICATORIO
El costo de participación será de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal. El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta BBVA 0194252918, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta CLABE 01215000194252918, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 13 de enero del año 2022.	Las bases estarán disponibles para su consulta para todo el público en general en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ , así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizada en el segundo piso del edificio central del Centro de Justicia, con sede en avenida Melchor Ocampo número 119, zona Centro en la ciudad de Chihuahua, durante los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 13 de enero del 2022, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.	El día 06 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ubicado en el noveno piso del Centro de Justicia con sede en avenida Melchor Ocampo, número 119, zona Centro en esta ciudad de Chihuahua.	El día 14 de enero de 2022 a las 10:00 horas, en el salón de usos múltiples antes citado.	La emisión del fallo será notificada el día que se celebre el acto de presentación y apertura de las propuestas.

I. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

PARTIDA 1		NÚMERO DE ELEMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS	NÚMERO DE ELEMENTOS MÁXIMOS REQUERIDOS
ZONAS	DESCRIPCIÓN		
ZONA 1	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Morelos, con sede en la ciudad de Chihuahua.	35	42
ZONA 2	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Abraham González, con sede en ciudad Delicias.	3	5
ZONA 3	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Benito Juárez, con sede en ciudad Cuahutémoc.	4	4
ZONA 4	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Galeana, con sede en la ciudad de Nuevo Casas Grandes.	1	2
ZONA 5	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Hidalgo, con sede en la ciudad de Hidalgo del Parral.	3	4
ZONA 6	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Camargo, con sede en la ciudad de Camargo.	1	1
Número de elementos mínimos y máximos por la partida 1:		47	58
PARTIDA 2			
ZONA 7	Servicio de limpieza para las diferentes oficinas que ocupa el Poder Judicial del Estado de Chihuahua en el Distrito Judicial Bravos, con sede en ciudad Juárez.	10	13

II. ENTREGA DE BASES

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días hábiles) al correo electrónico adquisiciones@tsj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-429-33-00 extensiones, 29443, 29295 ó 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso, teniendo como plazo para hacer su solicitud hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

Nota: Derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y tomando en consideración las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se exhorta a los licitantes que preferentemente acrediten el pago del costo de participación y realicen la consulta de las bases de manera electrónica, a efecto de procurar la protección del público en general y de todos los participantes en el procedimiento licitatorio.

III. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario o apoderado a la persona moral. Para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representante sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - Original y copia de la situación fiscal actualizada por lo menos al mes de noviembre de 2021, de la cual se desprenda la cédula de identificación fiscal, la actividad económica preponderante del licitante (que deberá estar relacionada con el objeto de la presente licitación), y sus obligaciones fiscales.
 - Original y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General) cuando menos al 31 de diciembre de 2020, donde acredite un capital contable mínimo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - Original y copia de la declaración anual correspondiente cuando menos al ejercicio fiscal 2020 con todos sus anexos y acusos de envío y aceptación por la SHCP, donde acredite el capital mínimo mencionado en el punto que antecede.
 - Original y copia de la última declaración del pago provisional de impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos del mes de noviembre del 2021, donde acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales.
 - Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales a nombre del licitante, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de expedición no mayor a un mes al de la presente convocatoria.
 - Copia de los documentos que acrediten su presencia en el mercado, ya sea local o nacional en el ramo que se convoca.
 - Curriculum del licitante, en el que se incluya el catálogo de bienes y/o servicios de su negocio y una relación de clientes, señalando de éstos últimos, el representante legal, domicilio, nombre de la persona de contacto y teléfono.
 - Original y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) para el ejercicio 2021.
 - Original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado, o bien, carta manifestación escrita bajo protesta de decir verdad y firmada por el licitante o su representante legal, en la que se comprometa a que, en el caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato respectivo, presentará el original y copia de la constancia vigente del registro en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado.
- Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
- Los demás requisitos que se señalen en las bases de la presente licitación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS:

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas al convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, ambas en idioma español, conforme a la fecha y lugar antes señalado. La restante documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres.

V. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será el binario.

VI. LUGAR, PLAZO, CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PAGO.

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán prestar el servicio de limpieza a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2022, en las diferentes instalaciones del Poder Judicial del Estado, conforme a lo establecido en el punto I. OBJETO DE LA LICITACIÓN de la presente convocatoria. Los pagos serán hechos mensualmente por la convocante dentro de los veinte días hábiles siguientes de haber recibido de conformidad la factura que ampare la prestación del servicio del mes que corresponda, a entera satisfacción del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado.

VII. ANTICIPOS

Para la presente licitación no se entregará anticipo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ENERO DE 2022

LIC. SANDRA ZULEMA PALMA SÁENZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. ANTONIO CHAVEZ RAMIREZ**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLE MIGUEL HIDALGO, SECTOR 001, MANZANA 043, LOTE 011**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **280.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
AL NORTE	CALLE MIGUEL HIDALGO	14.00 Mts.
AL SUR	JESSICA ESPARZA	20.00 Mts.
AL ESTE	LOTE 12	14.00 Mts.
AL OESTE	LOTE 10	34.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NÚMERO 9, A FOLIO 01 CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1/2124 G
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

ANTONIO CHAVEZ RAMIREZ

977-103-1

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL COYAME DEL SOTOL, CHIH.

EDICTOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) **C. OSCAR VALERIANO HERRERA**, HACE UN ESCRITO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR EL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN **CALLES 5 DE MAYO Y ANDRES DEL RIO, SECTOR 001, MANZANA 019, LOTE 004**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **1078.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	COLINDANTE	METROS
AL NORTE	CALLE 5 DE MAYO	31.00 Mts.
AL SUR	CALLEJON DE SERVICIO	29.00 Mts.
AL ESTE	CALLE ANDRES DEL RIO	38.00 Mts.
AL OESTE	SR. JESUS MATORIN GARCIA	34.00 Mts.

MISMO QUE QUEDO REGISTRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 INSCRITO EN EL LIBRO DE SOLICITUDES DE TERRENOS MUNICIPALES NÚMERO 9, A FOLIO 03 CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 3/2124 R
EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

C.C.P. ILSE GISSSEL TORRES CORONADO
PRESIDENTA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COYAME DEL SOTOL, CHIH.

C. ING. JAIME RAMOS ESTRADA
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO

OSCAR VALERIANO HERRERA

978-103-1

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1737/18, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE JOSE NIEVES MEDINA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día dieciséis de noviembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día diecisiete del actual, presentado por el **C. LIC. ROBERTO CARRERA VALENCIA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consiste en un **LOTE DE TERRENO EN CONDOMINIO UBICADO EN CALLE PASO DEL NORTE UNIDAD DE PROPIEDAD INDIVIDUAL NÚMERO 27 DEL RESIDENCIAL SAN FRANCISCO ETAPA III DE ESTA CIUDAD**, que obra inscrito bajo el número **15**, a folio **15**, del Libro **4102** de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$8,089,000.00 (OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$5,392,666.66 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga lugar dicha almoneda, de conformidad con los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. IMELDA PRIETO RENOVA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :LMCHC/est

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ENERO DEL 2022.
EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA



JOSE NIEVES MEDINA GUTIERREZ

973-103-104-1

-0-



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Julio César Marín Anchondo
Presente.-

En el expediente número 647/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por **Rosalinda Marín Muñoz**, a fin de que se decreta la Declaración de Ausencia de **Julio César Marín Anchondo**, en fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintisiete del mismo mes y año, presentados por **Rosalinda Marín Muñoz**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decreta la **Declaración de Ausencia** de su padre **Julio César Marín Anchondo**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Julio César Marín Anchondo**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndoselo saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndoselo saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Julio César Marín Anchondo**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Rosalinda Marín Muñoz** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Julio César Marín Anchondo**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Julio César Marín Anchondo** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírese atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Julio César Marín Anchondo**.

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Julio César Marín Anchondo**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, en colonia Álvaro Obregón, Cuauhtémoc, Chihuahua y con clave única de registro de población MAJ760119HCHRN04, de igual forma para que informe si en sus archivos obra registro de domicilio a nombre de **Oralia Medina Martínez**, y en caso afirmativo indique el mismo.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Julio César Marín Anchondo**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Julio César Marín Anchondo**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **Rosalinda Marín Muñoz**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su curso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Por último y atendiendo a lo establecido en el artículo 7 fracción VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, **se previene a la promovente** por el término de tres días, a efecto de que manifieste la actividad a la que se dedicaba **Julio César Marín Anchondo**. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados María Isabel Quezada Rivas y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos, y/o Wendy Yesenia Zapata Macías**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

7. A fin de proteger la intimidad de los niños de iniciales **SCMM** y **JCMM**, y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe. Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 28 de septiembre de 2021
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial**Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**
AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

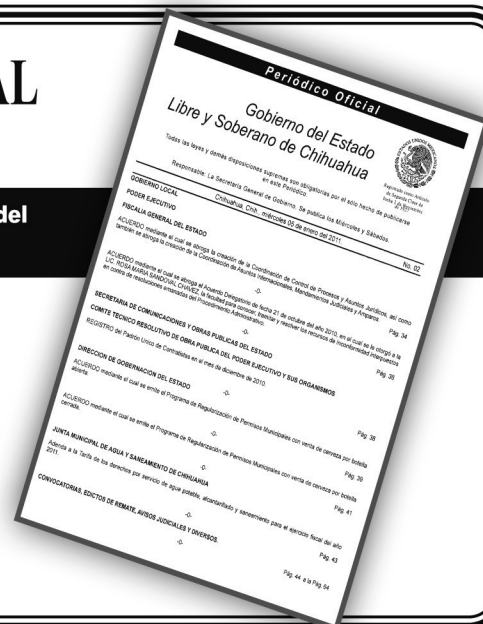
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial